



RESOLUCIÓN No. 001742

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL – MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

La Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL QUINDÍO**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Resolución 1888 de 2015, modificada por la 3480 de 2015, Resolución No 4236 del 07 de junio de 2017, Resolución 3899 de 2010, Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 8282 de 2017; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 1098 de 2006, modificada parcialmente por la ley 1878 de 2018, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en su artículo 16; establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que **LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Quindío, mediante Resolución número 296 de mayo 17 de 2013, identificada con el NIT No. 900.000.701-1, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, representada legalmente por la señora **MARTHA MARÍA MARÍN MEJÍA**, identificada con cedula de ciudadanía número 24.806.192 de Montenegro, Quindío.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, mediante oficio de fecha 29 de Agosto de 2018, elevó solicitud al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Quindío, con el fin de renovar la licencia de funcionamiento en la modalidad Externado Media Jornada.

Que la Institución quiere dar respuesta a una necesidad de la Región brindando atención a; Niños, Niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, profesionales del equipo de Licencias de Funcionamiento realizaron la visita a la sede administrativa de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, ubicada en la avenida 19 # 35 N – 79, vereda Mesopotamia sector Regivit, Armenia Quindío, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico – administrativos.



Que en sesión del día **14 de septiembre** de 2018, según consta en **Acta No. 53**, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la Mezcla de la entidad **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, en las sedes, ubicadas en avenida 19 # 35 N – 79, vereda Mesopotamia sector Regivit, Armenia Quindío, en las cuales la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, desarrollará la modalidad de Externado Media Jornada y Externado Jornada Completa.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas por los profesionales del equipo de Licencias de Funcionamiento y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico – administrativos, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (02) años, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR por el término de Dos (02) años, Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a **LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL – MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

La cual contará con las siguientes especificaciones:

1. Clase de licencia	BIENAL
2. Término de vigencia	Dos (02) años
3. Modalidad	Externado Media Jornada
4. Población Objeto de atención	Niños, Niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos
5. Capacidad de atención instalada	225 cupos por jornada de atención
6. Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones.	Avenida 19 # 35 N – 79, Vereda Mesopotamia sector Regivit, Armenia Quindío.
7. Inmueble donde se encuentra la Sede Administrativa	Avenida 19 # 35 N – 79, Vereda Mesopotamia sector Regivit, Armenia Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Representante legal de **LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**.

ARTÍCULO TERCERO: La expedición de la presente licencia de Funcionamiento, no autoriza a la Institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección Regional, por escrito dentro la diligencia de la notificación o en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.



ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Dada en Armenia Quindío, a los;

23 de Julio 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío


Proyecto: Mónica Flórez Quintero – Profesional Universitario
Revisó: Eliana Cruz Mora – Profesional Oficina Aseguramiento a la Calidad
Aprobó: Ana María Giraldo Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico 



20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia, Q, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018) compareció al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, la señora **MARTHA MARÍA MARÍN MEJÍA**, identificada con cedula de ciudadanía número 24.806.192 de Montenegro, Quindío, en calidad de **Representante Legal** de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N. 001742 del 25 de Octubre de 2018, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL – MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”**

Al notificado se le hace entrega de la Resolución No 001742 del 25 de Octubre de 2018, informándole que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional del ICBF.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

El Notificado

El Notificador

MARTHA MARÍA MARÍN MEJÍA
Representante Legal
FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL
C.C No. 24.806.192 de Montenegro, Quindío

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Quindío
C.C No. 41.927.200 de Armenia



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Quindío



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Armenia Quindío,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución No 001742 del 25 de Octubre de 2018, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Quindío, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL – MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**”, se notificó de manera personal el día veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), a la señora **MARTHA MARÍA MARÍN MEJÍA**, identificada con cedula de ciudadanía número 24.806.192 de Montenegro, Quindío, en calidad de **Representante Legal** de **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, y a la cual se le advirtió que contra la misma procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno”, manifestando que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, el día veintiséis (26) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.

Armenia Quindio, Octubre veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018)

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF –Regional Quindío